



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/12/2017/3015#

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/370: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



Mtro. Jacóati Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Bizaño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mirutano
JAP/UAH/Roy



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 351/2017, de fecha 06 de marzo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica**, y

Resultando:

1. Que el profesional Especialista en Enfermería Quirúrgica, es un experto en la toma de decisiones para integrarse al trabajo colaborativo del equipo multidisciplinario en atención pre, intra y posoperatoria de las personas que requieren terapéutica quirúrgica. Es competente en el cuidado y gestión de procesos, procedimientos y técnicas quirúrgicas que contribuyen a resolver problemas específicos de salud. Es capaz de gestionar conocimiento científico que mejore su práctica profesional y contribuir en sociedades de conocimiento. Administra y gerencia las unidades de atención quirúrgica, estableciendo prioridades el uso racional de los recursos para el cuidado óptimo que se le ofrece al enfermo. El profesional Especialista en Enfermería quirúrgica lidera el proceso de atención, conservando los preceptos normativos que garanticen una práctica segura dentro del quirófano y para el personal que participa en el acto quirúrgico. Se concue con respeto por la vida y utiliza la bioética como un patrón obligado de conducta.
2. Que el mundo globalizado presenta cambios no solo en la profesión de enfermería, sino también, en los campos de desempeño disciplinar como lo es el área quirúrgica para ello la formación debe responder a los más altos estándares de calidad formativa y normas de política educativa; que fortalezca un acto educativo trascendente, de vanguardia y aplicable a múltiples escenarios. Con áreas de Prácticas Clínicas Profesionales idóneas para desarrollar competencias y destrezas que promueva el desempeño eficaz del Especialista en Enfermería Quirúrgica, mediante un ejercicio profesional de calidad en diversos contextos de salud, utilizando la metodología del proceso enfermero, la investigación, administración y gestión de cuidado a atender a personas con afectación quirúrgica y en diferentes etapas de la vida.
3. Que la implementación de una propuesta educativa de posgrado en Enfermería, debe tener como base la construcción del conocimiento, el pensamiento reflexivo de la práctica cotidiana, el estudio de casos y la solución de problemas, con énfasis en el desarrollo de competencias profesionales integradas que mejoren las habilidades y destrezas en el uso y manejo de teorías, métodos, técnicas e instrumentos que preparen para la utilización del conocimiento, tomando en cuenta los valores éticos enmarcados en nuestra cultura y en la multiculturalidad que le permitan innovar de manera permanente su práctica profesional para responder a las necesidades sociales, a través del cuidado al individuo en los contextos complejos salud-enfermedad.



4. Que ello, requiere identificar la problemática mediante un acercamiento a las necesidades demandadas por el contexto educativo, por lo que esta propuesta considera la reflexión que incluye la problemática social de México con las variables geopolíticas, socio demográficas como las necesidades de la problemática de salud-enfermedad, y las tendencias en la formación de la práctica profesional que fundamenta las necesidades educativas de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica
5. Que en Jalisco, de acuerdo con el registro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía correspondiente al año 2014, las enfermedades del corazón se posicionaron en el primer lugar, como causas de defunciones en el estado, en segundo lugar la Diabetes Mellitus, en tercer puesto los tumores malignos, en cuarto lugar los accidentes de tráfico y violencia. Todos estos trastornos de salud en algún momento de su evolución demandarán para su atención proceso quirúrgico que les ayuden a resolver o paliar su problema de salud, como en el caso de enfermo diabético que puede complicarse con trastornos cardiovasculares, nefrológicos y oftalmológicos que inevitablemente requerirán de cirugía; al igual que ocurre con las personas víctimas de violencia o de accidentes cuyo abordaje terapéutico por lo general es quirúrgico
6. Que lo anterior, define de manera prioritaria la presencia de expertos de Enfermería en los procesos de atención quirúrgica, capaces de actuar con el equipo multidisciplinario de para dar respuesta inmediata eficiente y eficaz a las personas que requieren atención quirúrgica según sus necesidades y problemas de salud, conforme a los índices de morbi-mortalidad que actualmente enfrenta el país, con una visión crítica de la realidad que garantice el cuidado de calidad y de forma segura al paciente quirúrgico
7. Que entre el 2010 y el 2015, se tuvo una tasa de crecimiento media anual de la población de 1.4%, Aunado a lo descrito por el INEGI, se tienen los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSyN) 2012 donde se registra, como segundo motivo más frecuente de hospitalización tanto en hombres como entre mujeres es la cirugía y el parto, con 22.7% y 13.8% respectivamente. Los eventos obstétricos en su conjunto concentran el 37.7%, incluyendo cesáreas
8. Que con lo anterior, se reconoce la necesidad de enfermeras(os) cuyo perfil posea las competencias profesionales para atender de manera integral los aspectos relacionados con las habilidades técnica instrumentales durante el proceso quirúrgico, trabajando en su conjunto con el equipo de salud multidisciplinario; que brinde cuidados especializados de enfermería en el pre, intra y pos operatorio, de igual manera profesionales de Enfermería que posean conocimientos, actitudes y destrezas específicas en los eventos quirúrgicos gineco-obstétricos
9. Que el Programa Educativo de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, haga posible formar profesionales competentes en el cuidado humano, integral, fundamentado en los avances científico y tecnológicos propios de la profesión, para intervenir en áreas específicas del campo profesional, mediante la metodología del proceso enfermero, previniendo riesgos a la salud para responder a las demandas con calidad



10. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica mediante dictamen 351/2017, de fecha 06 de marzo de 2017
11. Que la Especialidad en Enfermería Quirúrgica cuenta con la siguiente planta académica, 2 especialistas, 6 maestros y 5 doctores.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a) Gestión del cuidado de enfermería a personas con intervención quirúrgica.
 - b) Factores psicosociales de las personas asociados al evento quirúrgico, y
 - c) Gestión de la Calidad y Seguridad de los Servicios Enfermería quirúrgica
13. Que el **objetivo general** es formar profesionales con Especialidad en Enfermería Quirúrgica, altamente competitivos para actuar en diferentes escenarios del trabajo quirúrgico, mediante la implementación de estrategias y tareas de mejora continua basadas en la observación, el análisis reflexivo y el juicio crítico para fortalecer la toma de decisiones de los procesos de cuidado quirúrgico en el pre, trans y postoperatorio; promoviendo actitudes vanguardistas que atiendan al ser humano en forma integral y con calidad humana en las diferentes etapas de la vida
14. Que los **objetivos particulares** del programa son:
 - a) Promover entre los futuros Especialistas en Enfermería Quirúrgica, competitividad para contribuir de forma eficaz en los procesos diagnósticos y terapéuticos con el equipo quirúrgico en el proceso de instrumentación en las áreas básica y especializada tomando en cuenta los factores de riesgo en las afecciones y quirúrgicas.
 - b) Desarrollar en los futuros profesionales con especialidad en enfermería quirúrgica, una cultura de trabajo que permita el autoempleo y la práctica profesional en escenarios de ejercicio independiente, que de alguna forma contribuyan a la promoción, el autocuidado, el mejoramiento de la salud o la recuperación de la misma;
 - c) Fortalecer las habilidades para la vigilancia, protección y aseguramiento del ambiente del paciente manteniendo las normas de bioseguridad y respetar las leyes y normatividad para el ejercicio profesional vigente, la individualidad humana, los valores universales;
 - d) Promover entre los futuros Especialistas en Enfermería Quirúrgica, el trabajo colaborativo, la búsqueda de información relevante e indagación para generar conocimiento que le permita interactuar en redes de conocimiento y la movilidad profesional nacional e internacional;
15. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a cursar la Especialidad en Enfermería Quirúrgica debe contar con las siguientes habilidades y capacidades:
 - a) Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de las relaciones causa – efecto,
 - b) Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad y vida de la persona;



- c) Aptitudes y habilidades que induzca a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social;
 - d) Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado de las personas sanas o enfermas;
 - e) Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación;
 - f) Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes para valorar el estado de salud de las personas, familia o comunidad, identificando actos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de Enfermería y planes de cuidados;
 - g) Sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional de enfermería;
 - h) Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo, procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet.
 - i) Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica,
 - j) Manifestar interés en la investigación social y educativa, y
 - k) Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo
16. Que los **egresados** de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica desarrollarán las siguientes competencias profesionales:

A) COMPETENCIAS PRÁCTICO PROFESIONALES ORIENTADAS AL CUIDADO QUIRÚRGICO:

- a) Aplica perspectivas teóricas para valorar las necesidades del usuario de forma clínica y sistemática para emitir un juicio enfermero que le permita implementar intervenciones reflexionadas y argumentadas, sustentadas en la metodología del Proceso de Enfermería para atender las diferentes necesidades quirúrgicas, aplicando las metas de seguridad y calidad en beneficio de las personas imprimiendo una actuación responsable, ética y social que garantice un entorno seguro y amigable con el ambiente;
- b) Muestra capacidad para proteger la dignidad, privacidad y confidencialidad del paciente, utilizando sus habilidades y valores personales, así como los derechos del enfermo en el área quirúrgica a fin de garantizar la calidad y seguridad de la atención en cada una de las fases del proceso per operatorio con responsabilidad profesional y cumplimiento de la normatividad vigente siguiendo los preceptos éticos y sociales;
- c) Muestra habilidades, destrezas y actitudes que le permiten realizar funciones de enfermera circulante en la sala de operaciones y en el área de recuperación quirúrgica, garantizando la cadena de esterilización mediante el uso de instrumentos de validación y seguridad para evitar riesgos de infección en el usuario;
- d) Participa activamente en la realización de técnicas y procedimientos avanzados e innovadores de alta especialidad quirúrgica, en procedimientos invasivos y no invasivos, empleando los recursos, equipos y materiales incluyendo el instrumental, de la sala de operaciones para colaborar de manera experta y eficaz en las intervenciones per operatorio de las personas que demandan tratamiento quirúrgico, y
- e) Domina el empleo adecuado y óptimo de cada uno de los recursos, equipos y materiales incluyendo el instrumental de la sala de operaciones para colaborar de manera experta y eficaz en las intervenciones per operatorio de las personas que demandan tratamiento quirúrgico



B) COMPETENCIAS CIENTÍFICO METODOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

- a) Aplica la metodología de la enfermería en evidencias para generar conocimiento científico propio de su disciplina y campo profesional de forma autogestora y emprendedora, para su divulgación en redes de colaboración nacional e internacional que mejore su práctica profesional, y
- b) Domina y usa de manera reflexiva, las tecnologías de la información situándose como receptor crítico de la información disponible en la red para mantenerse actualizado en el área de enfermería quirúrgica, que le permita indagar y analizar datos objetivos sobre su desempeño profesional para detectar oportunidades de mejora, que hagan más eficiente su acción en el proceso de pre, trans y post quirúrgico

C) COMPETENCIAS SOCIOEDUCATIVAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS.

- a) Busca equilibrio entre su ámbito personal y laboral, integrándose a fuentes de apoyo para mantener una salud mental, enfocado en sus fortalezas y talentos para contribuir a mejorar su vida, la de los que lo rodean y la de la sociedad para atender reacciones de temor, rechazo y miedo que puede presentar la persona que enfrenta proceso de intervención quirúrgica,
- b) Incorpora la práctica del autocuidado como forma de vida siendo consciente de sus propias creencias y prácticas de salud y evalúa su entorno de trabajo proponiendo estrategias para la creación de condiciones ambientales que favorezcan la salud e higiene laboral;
- c) Aplica técnicas de autorregulación y control emocional para reconocer emociones que promuevan el mejoramiento del clima organizacional, la productividad, el trabajo de equipo y la formación de conductas de autocuidado a la salud con actitud responsable en diferentes escenarios hospitalarios educativos y comunitarios, y
- d) Desarrolla una cultura de emprendimiento con conocimientos de gestión del cuidado quirúrgico y la calidad de servicios que generen soluciones de innovación y áreas de oportunidad para el autoempleo, promoviendo nichos de oportunidad para proyectos relacionados con el área de la salud en respuesta a las demandas del contexto

17. Que la Especialidad en Enfermería Quirúrgica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación de H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios de Reglamento General de Posgrado

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y





Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX Que así y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlos, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Común Obligatoria	29	21
Área de Formación Básico- Particular Obligatoria	26	19
Área de Formación Especializante	73	53
Área de Formación Optativa Abierta	9	7
Número de créditos para optar al diploma	137	100





ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AM ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Pensamiento crítico aplicado al cuidado de enfermería	CT	48	16	0	64	4	
Farmacología clínica y anestésica	CT	64	16	0	80	5	Fisiopatología de las alteraciones quirúrgicas
Habilidades sociales en salud	CT	48	16	0	64	4	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4	
Gestión del talento emprendedor	CT	48	16	0	64	4	
Estrategia y habilidades docentes	CT	48	16	0	64	4	
Bioética y legislación en salud	CT	48	16	0	64	4	
Total		352	112	0	464	29	





ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AM ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías de enfermería aplicadas al cuidado humano	CT	48	16	0	64	4	
Enfermería basada en evidencia	CT	48	16	0	64	4	
Fisiopatología de las alteraciones quirúrgicas	CT	64	16	0	80	5	
Técnicas quirúrgicas de enfermería	CT	48	32	0	80	5	Fisiopatología de las alteraciones quirúrgicas
Procesos de calidad en la central de equipos y esterilización	CT	48	16	0	64	4	
Gestión y organización de los servicios de enfermería	CT	48	16	0	64	4	
Total		304	112	0	416	26	



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de tesis	CT	32	48	0	80	5	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento
Tópicos selectos en cirugía (Biomedicina y robótica)	CT	48	16	0	64	4	
Procesos de intervención en personas con cirugía general y de mínima invasión	CT	32	32	0	64	4	Farmacología clínica y anestésica
Procesos de intervención en personas con cirugía de alta especialidad	CT	32	32	0	64	4	Farmacología clínica y anestésica
Factores psicosociales asociados al evento quirúrgico	CT	48	16	0	64	4	
Práctica de enfermería en cirugía de mínima invasión	N	0	160	0	160	10	Procesos de intervención en personas con cirugía general y de mínima invasión
Práctica de enfermería en cirugía general	N	0	224	0	224	14	Procesos de intervención en personas con cirugía general y de mínima invasión
Práctica de enfermería en cirugía de alta especialidad	N	0	448	0	448	28	Procesos de intervención en personas con cirugía de alta especialidad
Total		192	976	0	1168	73	





ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Comunicación científica	CT	32	16	0	48	3	
Sociedades del conocimiento	CT	32	16	0	48	3	
Sistemas de análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3	
Sistematización y reporte científico	CT	32	16	0	48	3	
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3	

BCA = horas bajo la conducción de un académico
AMI = horas de actividades de manera independiente
CT = Curso Taller
N = Curso de Clínica

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso.
- Cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones
- Acta de nacimiento original.
- dominio del idioma inglés en el nivel B-1 del marco común europeo o su equivalente en puntos TOEFL, acreditado por institución universitaria o educativa con registro en la Secretaría de Educación Pública.
- Aprobar curso propedéutico.
- Realizar entrevista y Obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica.
- Carta de respaldo institucional, firmada por la autoridad competente.
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa y
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes



Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español; los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances anuales de su trabajo recepcional,
- Dedicarse de tiempo completo a sus estudios,
- Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
- Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido los créditos del programa,
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios,
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o trabajo de investigación correspondiente,
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- Cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- Presentar el trabajo recepcional de una Memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.





NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica tiene una duración de 4 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Quirúrgica

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 5 (cinco) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales por ciclo escolar.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al ítem presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzabatl Fonatuh Bravo Padilla
Presidente

Dn. Hector Raúl Solís Gadea

Dra. María Noemí Rodríguez Villaseñor

Dn. Hector Raul Pérez GómeZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
E CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. José Carlos López González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 1a de 13